



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 076 -2024-OA-HEVES

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 22 OCT 2024

## VISTOS:

Los Expedientes N° 24-002063-001 y N° 24-003756-001 que contiene la Nota Informativa - Requerimiento N° 057-2024-DAADYT-HEVES emitido por el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y la Nota Informativa Requerimiento N° 445-2024-DAADYT-HEVES emitido por el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; los Informes N° 338-2024-UL-OA-HEVES y N° 339-2024-UL-OA-HEVES, suscritas por la Jefa de la Unidad de Logística; los Informes N° 0124-2024-PPTO-OPP-HEVES y N° 0126-2024-PPTO-OPP-HEVES, suscritos por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y los Proveídos N° 176-2024-OPP-HEVES y N° 178-2024-OPP-HEVES, suscritos por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27 de mayo del 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual contiene su estructura orgánica;



Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 5 de marzo del 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA de fecha 24 de abril del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, con Resolución Administrativa N° 005-2024-OA-HEVES de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), para la provisión de los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestal 2024;



Que, a través de los Informes N° 338-2024-UL-OA-HEVES y N° 339-2024-UL-OA-HEVES de fecha 17 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de proceder con la Inclusión de los Procedimientos de Selección, que a continuación se pasan a detallar:



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Subasta Inversa Electrónica	Bien	Requerimiento Institucional Anual de Iopamidol 300 mg INY para la Atención de los Pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Octubre	Donaciones y Transferencias	S/ 880,000.00
Licitación Pública	Bien	Adquisición Anual de Videoendoscopio Descartable 5.8/2.8 MM de un solo uso para la Atención de los Pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Octubre	Donaciones y Transferencias	S/ 720,000.00

Que, con Informe N° 0124-2024-PPTO-OPP-HEVES de fecha 09 de octubre del 2024, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0044-001-2024 para el año 2025, por el monto de S/ 880,000.00 (Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica para el "Requerimiento Institucional Anual de Iopamidol 300 mg INY para la Atención de los Pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", lo cual a su vez es ratificado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 176-2024-OPP-HEVES;

Que, con Informe N° 0126-2024-PPTO-OPP-HEVES de fecha 10 de octubre del 2024, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0046-001-2024 para el año 2025, por el monto de S/ 720,000.00 (Setecientos Veinte Mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Licitación Pública para la "Adquisición Anual de Videoendoscopio Descartable 5.8/2.8 MM de un solo uso para la Atención de los Pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", lo cual a su vez es ratificado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 178-2024-OPP-HEVES;

Que, mediante la Nota Informativa - Requerimiento N° 057-2024-DAADYT-HEVES de fecha 20 de febrero del 2024, el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite a la Oficina de Administración el "Requerimiento Institucional Anual de Iopamidol 300 mg INY para la Atención de los Pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", con la finalidad de mejorar los niveles de disponibilidad de stock y el acceso a dichos productos farmacéuticos;

Que, mediante la Nota Informativa Requerimiento N° 445-2024-DAAYH-HEVES de fecha 18 de marzo del 2024, el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, remite a la Oficina de Administración el requerimiento para la "Adquisición Anual de





Videoendoscopio Descartable 5.8/2.8 MM de un solo uso para la Atención de los Pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", con la finalidad de brindar atención inmediata a los pacientes que son atendidos en el área de neumología, tanto en el ámbito ambulatorio como en hospitalización;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES de fecha 05 de enero del 2024, se delegó con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, al Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo y excluyéndose procedimientos de selección;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Logística;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de Incluir los Procedimientos de Selección, que a continuación se pasan a detallar:**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INCLUSIÓN:**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Subasta Inversa Electrónica	Bien	Requerimiento Institucional Anual de Iopamidol 300 mg INY para la Atención de los Pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Octubre	Donaciones y Transferencias	S/ 880,000.00
Licitación Pública	Bien	Adquisición Anual de Videoendoscopio Descartable 5.8/2.8 MM de un solo uso para la Atención de los Pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Octubre	Donaciones y Transferencias	S/ 720,000.00



R. MORENO G.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.



R. DONAYRE C.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se encargue de publicar la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Lic. Kervin L. Mancilla Maldonado  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

KLMM/RRMG/SCDC/AGLLV

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Logística.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Archivo.